

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **894** • 27 de abril de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



RESOLUCIÓN GGCD-002-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

La Gerente de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, Ley 1955 de 2019, Decreto 148 de 2020 y Resolución 1149 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, define la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. En su parágrafo 1 dicho artículo, indica que conservarán su condición de gestor catastral aquellas entidades que, a la promulgación de la presente Ley, sean titulares de catastros descentralizados o mediante delegación ejerzan la gestión sin necesidad de trámite adicional alguno. De acuerdo con esta disposición la Gerencia de Gestión Catastral conserva su condición de gestor catastral, lo que implica que se encuentran a su cargo el desarrollo de la actividad misional, teniendo a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Que desde la gerencia se efectuó un diagnóstico de la situación actual de la información que reposa en nuestra base, con el fin de identificar y rectificar las inconsistencias observadas, que permitan contar con una caracterización física, jurídica y económica clara de los predios ubicados en nuestra jurisdicción tanto urbana como rural con un enfoque multipropósito, gestión que se decidió abordar a través de un proceso de actualización catastral.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 1149 de 2020 - IGAC, la actualización catastral comienza con la promulgación por parte del gestor catastral de la resolución por medio de la cual se ordena iniciar el proceso en las zonas a actualizar.

Que dentro del marco del proceso de actualización, se llevará a cabo la socialización a través de mecanismos de interlocución con entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general de acuerdo con las características del territorio del proceso y estando prestos a resolver las inquietudes que se generen por parte de estos actores.

Que con el proceso de actualización se espera avanzar en la implementación de un catastro con enfoque multipropósito en nuestra jurisdicción. El cual según el artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 148 de 2020 sirva como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.



27 de abril de 2022

RESOLUCIÓN GGCD-002-2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que la actualización con enfoque multipropósito le apunta a desarrollar en los distintos sectores de la ciudad, los procedimientos señalados en el artículo 2.2.2.2.4. del Decreto 148 de 2020, como lo serían:

1. El barrido predial masivo
2. Integración con el registro
3. Incorporación de datos de informalidad en la propiedad
4. Actualización permanente e integridad de los trámites inmobiliarios
5. Interoperabilidad e integración de capas no parcelarias
6. Servicios digitales
7. Innovación y evolución continua

Que durante el proceso de actualización estaremos empleando mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, como métodos directos, declarativos y colaborativos, así como uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de la correspondencia entre la base y la realidad de los inmuebles. Sin que, para actualizar la información de un área geográfica, sea obligatorio el levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles de nuestra jurisdicción como se señala en la doctrina y normas catastrales. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR se inicie el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito, mediante la ejecución de los trabajos y operaciones pertinentes, de los sectores urbanos y rurales dentro de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, conforme a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la Ley 14 de 1983, Decreto 1170 de 2015, Resolución 1149 de 2021 IGAC, Decreto 148 de 2020 y demás disposiciones complementarias y concordantes.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P., a los dos (02) días del mes de febrero de 2022

Decreto Distrital 0583 de 2017 -Autorización Firma Electrónica

DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA

Gerente Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó: **Clara Fragozo**
Profesional Especializado
Revisó: **Carmina Navarro**
Asesor





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA